

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
R.T. 5000 062917-9
D.G. 25 G. 95 A. 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
ALCALDIA DE BUCARAMANGA -
ALCALDIA - SEC. INT - ESTAB.
C/O. 2
Dirección: CALLE 35 # 10-43 FASE I
PISO 3

Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 580006246
Envío: RA105838522CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
MISAEAL ALVAREZ SANCHEZ
Dirección: CALLE 48 # 23 - 01
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 580003088
Fecha Pre-Admisión:
10/04/2019 08:35:44
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
Min. TIC Res. Mensajería Express 001867 del 05/05/2018

Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 11183
Subproceso: Inspección Policía Urbano/ Establecimientos Comerciales en Descongestión	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,07



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

AVISO

**PROCESO RADICADO No. 11186
MISAEAL ALVAREZ SANCHEZ
Propietario y/ o representante legal del establecimiento
Calle 48 No. 23-01
Bucaramanga.**

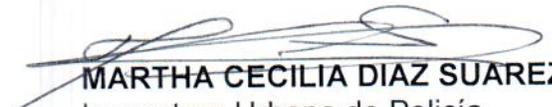
Abril ocho (8) de 2019

NOTIFICACION POR AVISO

De conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y de más Normas Concordantes del Código de Procedimiento Civil, se permite citar mediante aviso al señor **MISAEAL ALVAREZ SANCHEZ** propietaria y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 48 No. 23 – 01 Con el fin de notificarle la resolución 11186A del 27 de Noviembre del 2017 por medio de la cual se ordena el archivo definitivo del expediente toda vez que se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley 232 de 1995, se anexa a la presente copia íntegra de la resolución la cual consta en 2 folio.

CONSTANCIA DEL DESPACHO: la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

Atentamente,


MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ
Inspectora Urbana de Policía.
Inspección de Descongestión Civil impar y
Establecimientos Comerciales II en Descongestión

Proyectó: Adriana Zafra
Abogada Contratista



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 11186
Subproceso: Inspección de Descongestión, Establecimientos Comerciales y Salud	Código General 2200	CÓDIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,10



19

RESOLUCION 11186A

POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 02 de mayo de 2016 allegan a la Inspección informe por derecho de petición interpuesto por violación de los horarios de funcionamiento por parte del establecimiento comercio denominado "pan de los hornitos" ubicado en la calle 48 # 23 - 01 en la cual se solicita se realice la respectiva investigación para confirmar el legal funcionamiento del mismo.

SEGUNDO: El 17 de mayo de 2016 se profirió auto que avoca conocimiento y se da inicio a las investigaciones administrativas correspondientes contra el propietario del establecimiento comercial ubicado en la calle 48 # 23 - 01, en donde se le requirió al PROPIETARIO (A) para que se notificara y en el término de 30 días calendario allegara la documentación legal de su establecimiento de comercio.

TERCERO: El 2 de junio de 2016, se surtió la notificación personal del auto que avoca conocimiento de la investigación administrativa contra la señora MERCI YANIRA DUARTE VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.512.568 mediante poder conferido al señor MISAEAL ALVAREZ SANCHEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.919.559 de Bucaramanga.

CUARTO: El día 21 de junio de 2016 el señor MISAEAL ALVAREZ SANCHEZ identificado con C.C No. 2.919.559, allega a la inspección de establecimientos comerciales, los siguientes documentos: certificado de existencia y representación legal del establecimiento de comercio en mención (f:07), paz y salvo de derecho de autor (f:08) y registro de industria y comercio y registro de establecimientos comercial donde solicita la certificación del uso de suelo (f:10).

CONSIDERACIONES

El artículo 4 de la ley 232 de 1995 establece: "El alcalde, quien haga sus veces, o el funcionario que reciba la delegación, siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código Contencioso Administrativo, actuará contra quien no cumpla los requisitos previstos en el artículo 2 de esta Ley, de la siguiente manera:

1. Requerirlo por escrito para que en un término de 30 días calendario cumpla con los requisitos que hagan falta." (...)

Es así, como con ocasión a la visita realizada por parte del presidente de la Junta de Acción Comunal, en donde se constató que NO SE EXHIBIERON los documentos vigentes exigidos por la Ley 232 de 1995, indispensables para acreditar el correcto funcionamiento del mismo se procedió adelantar la respectiva investigación; por cuanto se solicitó al propietario y/o representante legal a comparecer a este Despacho para la presentación de los documentos, los cuales no fueron allegados en su totalidad.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 11186
Subproceso: Inspección de Descongestión, Establecimientos Comerciales y Salud	Código General 2200	CÓDIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,10



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

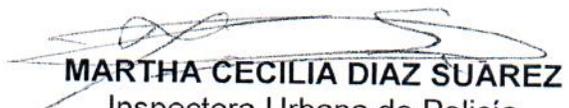
14
20

DUARTE VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 63.512.568, del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 48 No. 23 – 01, de la ciudad de Bucaramanga, bajo el Radicado No. 11186, por lo expuesto en el acápite de consideraciones.

SEGUNDO. ARCHIVAR las diligencias radicadas bajo el Radicado No. 11186A, una vez notificada la presente resolución y la misma se encuentre en firme.

TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al propietario del establecimiento comercial en mención, informando que contra el mismo proceden los recursos de ley.

Notifíquese y cúmplase


MARTHA CECILIA DIAZ SUAREZ
Inspectora Urbana de Policía

Inspección De Descongestión Civil, Establecimientos Comerciales y Salud

PROYECTO: Tatiana Muñoz

